

AVISO No 054

15 DE FEBRERO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **WILLIAM MARULANDA LOPEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO- PQRDS 0444 del 06 de enero de 2023**

Persona a notificar: **WILLIAM MARULANDA LOPEZ**

Dirección del predio: **CR 21 No 25-62 BARRIO BERLIN**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE LANDAZURI**

Cargo: **Auxiliar Administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JOSE LANDAZURI
Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 15 DE FEBRERO DE 2023

Señor:

WILLIAM MARULANDA LOPEZ

DIRECCION DEL PREDIO: CR 21 No 25-62 BARRIO BERLIN

CORREO: W.ml@live.com

MATRICULA: 32707

Armenia Q,

ASUNTO: Notificación por Aviso 054- OFICIO-PQRDS 0444 del 06 de FEBRERO de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 054- OFICIO-PQRDS 0444 del 06 de FEBRERO de 2023** "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION ".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Jose Landazuri

JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO-PQRDS -0444

Armenia, Quindío. 06 de febrero de 2023

Señor:

WILLIAM MARULANDA LOPEZ
DIRECCION DEL PREDIO: CR 21 No 25-62 BARRIO BERLIN
CORREO: W.ml@live.com
MATRICULA: 32707
Armenia Q,

Asunto: Respuesta petición radicados *2023RE274*

Que, de conformidad con la petición radicado en esta entidad relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **WILLIAM MARULANDA LOPEZ**.

Que, revisado el sistema de la Dirección comercial de la entidad predio con **Matricula 32707** ubicado en la dirección **CR 21 No 25-62 BARRIO BERLIN**, se encuentra al día.

Que, así mismo se realizó visita al predio con **Matricula 32707** ubicada en **CR 21 No 25-62 BARRIO BERLIN**, informando lo siguiente:

"LEC 3686. 2 PERSONAS. MEDIDOR NO REGISTRA FUGAS. INSTALACIONES INTERNAS NORMALES. FIRMA USUARIO... NO PROCEDE DESCUENTO CONSUMO COBRADO ACORDE A LECTURAS TOMADAS..."

Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de *cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.

Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula *"La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"*

Que el consumo facturado en el predio fue bajo la observación de lectura promedio como se observa en el siguiente pantallazo:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo	
				Código	Descripción
5009	3678	3655	23	-1	NORMAL
4990	3655	3635	20	-1	NORMAL
4971	3635	3616	19	-1	NORMAL
4952	3616	3596	20	-1	NORMAL
4933	3596	3579	17	-1	NORMAL



Que, de conformidad con los registros de medición y la visita de verificación al predio, se puede observar que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. **Matricula 32707**

Que los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble, ya que como puede notarse si se registran lecturas mes a mes. **Matricula 32707**

Que se recomienda al peticionario, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matricula 32707.**

Que dado lo anterior no se encuentra procedente realizar descuento o reajuste a la cuenta, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **Matricula 32707**

Que, de la visita realizada al predio, se evidenció que la lectura fue tomada correctamente, el medidor funciona normal, no registra movimiento, que en la visita realizada no se evidencio daño interno, por lo tanto, no es procedente realizar ningún tipo de descuento, teniendo en cuenta que se facturó acorde a lo registrado por el medidor. **Matricula 32707**

De esta forma damos por tramitada su solicitud

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,


Jose Landaquiri
Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

